



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 219, fecha: viernes, 15 de Noviembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional (sesión ordinaria del 19/09/2024) de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6. Cuota Tributaria

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

Sepulturas primera adquisición

SEPULTURAS	NÚMERO DE CUERPOS	CUOTA TRIBUTARIA
Concesión 10 años	2	745,00 euros
Concesión 10 años	3	1.110,00 euros
Concesión 50 años	2	2.400,00 euros
Concesión 50 años	3	3.450,00 euros

Sepulturas renovación



AÑOS DE RENOVACIÓN	Nº DE CUERPOS	CUOTA TRIBUTARIA
50 años	2	1.800,00 euros
50 años	3	2.600,00 euros
COLUMBARIOS	Nº MÁXIMO DE URNAS CINERARIAS O RESTOS CADAVERÍCOS	CUOTA TRIBUTARIA
Concesión 30 años	3	800,00 euros

Se admite el pago fraccionado en 12 cuotas mensuales mediante la firma de un documento de reconocimiento de deuda, firma de los pagos y su calendario.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Aranzueque a 12 de noviembre de 2024. Fdo. Don Andrés Mariano Martínez
Clavel Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Aranzueque

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 93fa44042b519f8b24959f0f0e1abec541627073